



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC82

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4363-OC21, obrante a fs. 69/74, se contrató con el proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 75/84 se agrega copia del Acta de la 3ra. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-4363-OC21 y de la Resolución P.G. N° 1079/23 por la cual se aprueba la misma;

Que el proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL formuló las solicitudes de la 4ta., 5ta. y 6ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4363-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/84;

Que a fs. 86 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que el proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL debe efectuar correcciones en sus solicitudes, en relación a los ítems de mano de obra de las estructuras de costos correspondientes a la 4ta. y 6ta. redeterminación de precios, debiendo adecuar las mismas a la reglamentación vigente a fin de poder continuar con los trámites de redeterminaciones solicitadas;

Que el proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL presenta las correcciones en cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Contaduría General de la Provincia, acompañando la documentación obrante a fs. 90/93;

Que a fs. 95/102 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 4ta., 5ta. y 6ta. redeterminación, los cuales obran a fs. 104/125;

Que a fs. 127/128 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 131/136 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 4ta., 5ta. y 6ta. redeterminación con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 143/144 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 147/168 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 4ta., 5ta. y 6ta. redeterminación de la Orden de Compra 2-4363-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y el proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC82

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 147/154 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y el proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL, correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4363-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de enero de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 63/100 (\$1.682.652,63); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 16/100 (\$54.458.267,16) representando un incremento de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 99/100 (\$ 7.188.700,99) respecto del total del contrato a valores de la 3ra. redeterminación de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 17/100 (\$47.269.566,17), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 95/102 y 127/128.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 155/161 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y el proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL, correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4363-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de marzo de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 16/100 (\$1.842.841,16); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 83/100 (\$57.982.414,83) representando un incremento de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 67/100 (\$

3.524.147,67) respecto del total del contrato a valores de la 4ta. redeterminación de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 16/100 (\$54.458.267,16), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 95/102 y 127/128.

Artículo 3°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 162/168 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y el proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL, correspondiente a la 6ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4363-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de junio de 2023 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 24/100 (\$2.113.370,24); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 39/100 (\$63.122.467,39) representando un incremento de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CINCUENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 5.140.052,56) respecto del total del contrato a valores de la 5ta. redeterminación de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 83/100 (\$57.982.414,83), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 95/102 y 127/128.

Artículo 4°: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 131/136.

Artículo 5°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC82

facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor del proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL.

Artículo 6°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte del proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

